



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso Ordinario Laboral –Primera Instancia
Radicación 68081-31-05-001-2019-00458-00
Demandante JUAN GILBERTO GIRALDO RINCON
Demandado ECOPETROL S.A.

De conformidad con lo previsto en el art. 54 del CPTSS, en aplicación del principio de celeridad y economía procesal, requiérase a ECOPETROL S.A. y/o al DEPARTAMENTO DE SALUD MAGDALENA MEDIO – POLICLÍNICA, para que en el término de un (01) día hábil siguiente a la notificación del presente oficio, allegue con destino al expediente de la referencia lo siguiente:

- Copia íntegra de la historia clínica del señor JUAN GILBERTO GIRALDO RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.182.704 y con relación a las atenciones médicas, consultas, terapia, incapacidades, consultas por medicina especializada, resonancias, recomendaciones, alta médica, entre otras y que le fueron prestadas y prescritas, derivadas del accidente laboral acaecido el pasado 26 de noviembre de 2013.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a ECOPETROL S.A. y/o al DEPARTAMENTO DE SALUD MAGDALENA MEDIO – POLICLÍNICA, para que en el término de un (01) día hábil siguiente a la notificación del presente oficio, allegue con destino al expediente de la referencia lo siguiente:

- *Copia íntegra de la historia clínica del señor JUAN GILBERTO GIRALDO RINCON identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.182.704 y con relación a las atenciones médicas, consultas, terapia, incapacidades, consultas por medicina especializada, resonancias, recomendaciones, alta médica, entre otras y que le*

fueron prestadas y prescritas, derivadas del accidente laboral acaecido el pasado 26 de noviembre de 2013.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES

JUEZ

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 040 de fecha 25 de abril de 2024**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adb716680e93938d9329cc2b5e2c9737cdcbc1e0f0106dda80ab5e31f1dbff5**

Documento generado en 24/04/2024 04:39:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>